

LANZAMIENTO PÚBLICO

Distrito Escolar West Plains R-VII anunció su política revisada de precios reducidos y gratuitos para los niños en edad escolar que no pueden pagar el precio completo de las comidas servidas en las escuelas bajo el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y el Programa de Desayunos Escolares.

Los funcionarios de educación locales han adoptado los siguientes criterios de ingresos del tamaño de la familia para determinar la elegibilidad:

Familiar Tamaño	Ingreso máximo del hogar Elegible para Comidas gratis			Ingreso máximo del hogar Elegible para comidas a precio reducido		
	Anualme nte	Mensual	Seman alment e	Anualme nte	Mensua l	Sema nalme nte
1	\$18,954	\$1,580	\$365	\$26,973	\$2,248	\$519
2	25.636	2,137	493	36.482	3,041	702
3	32,318	2,694	622	45.991	3,833	885
4	39.000	3.250	750	55,500	4.625	1,068
5	45.682	3.807	879	65,009	5.418	1,251
6	52.364	4,364	1.007	74,518	6,210	1.434
7	59.046	4,921	1,136	84,027	7.003	1,616
8	65.728	5.478	1.264	93.536	7.795	1.799

Cada adicional						
miembro	+6,682	+ 557	+ 129	+9,509	+793	+183

Los niños de familias cuyos ingresos actuales son iguales o inferiores a los que se muestran son elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido. Las solicitudes están disponibles en la oficina de la escuela. Para presentar una solicitud, complete una Solicitud familiar de comidas escolares gratuitas o de precio reducido y devuélvala a la escuela. La información proporcionada en la solicitud es confidencial y se utilizará únicamente con el fin de determinar la elegibilidad. Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento durante el año escolar. Se requiere una solicitud completa como condición de elegibilidad. Una solicitud completa incluye: (1) ingresos del hogar de todas las fuentes o número de caso de Cupones para Alimentos/TANF, (2) nombres de todos los miembros del hogar y (3) la firma y los últimos cuatro dígitos del número de seguro social o indicación de no tener seguro social. número de miembro adulto del hogar que firma la solicitud. Los funcionarios escolares pueden verificar los ingresos actuales u otra información proporcionada en la solicitud en cualquier momento durante el año escolar.

Los niños de crianza pueden ser elegibles independientemente de los ingresos del hogar con el que residen. Los hogares con niños que son elegibles bajo los programas de crianza, Head Start, personas sin hogar, inmigrantes o fugitivos deben comunicarse con la escuela para obtener ayuda para recibir beneficios de comidas. Los participantes del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC) pueden ser elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido.

Los niños que son miembros de hogares actualmente certificados como receptores de cupones para alimentos, TANF o FDPIR son elegibles para recibir comidas gratis. Para completar una solicitud, el hogar debe proporcionar los nombres de los niños, una declaración de que el hogar recibe los beneficios calificados, el número de caso de Cupones para Alimentos/TANF/FDPIR y la firma del miembro adulto del hogar que realiza la solicitud. Cuando la escuela sepa que los miembros de un hogar están recibiendo asistencia de Cupones para Alimentos, TANF o FDPIR, se notificará a los hogares sobre la elegibilidad de sus hijos para recibir comidas escolares gratuitas. Si algún niño en el hogar no figura en el aviso de elegibilidad o no figura en la solicitud, el hogar debe comunicarse con la escuela para que los beneficios se extiendan a todos los niños del hogar.

Si un miembro de la familia queda desempleado o si el tamaño de la familia cambia, la familia debe comunicarse con la escuela para presentar una nueva solicitud. Dichos cambios pueden hacer que los hijos de la familia sean elegibles para estos beneficios.

Según las disposiciones de la póliza, el **Director de Recursos Humanos y Servicios Estudiantiles** revisará las solicitudes y determinará la elegibilidad. Si un padre no está satisfecho con la decisión del funcionario determinante, es posible que desee discutir la decisión con el funcionario de audiencia de manera informal o puede hacer una solicitud ya sea oralmente o por escrito al **Director de Recursos Humanos y**

Servicios Estudiantiles. Los procedimientos de audiencia se describen en la política. Una copia completa de la política está archivada en cada escuela y en la oficina central donde cualquier parte interesada puede revisarla.

(La información sigue en el reverso).

Anexo F (Continuación)

Declaración de no discriminación del USDA:

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o represalia por actividad anterior de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cintas de audio, lenguaje de señas americano), deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720- 2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el demandante debe completar un formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, que se puede obtener en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf>, desde cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono del denunciante y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de una supuesta violación de los derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completo debe enviarse al USDA antes de:

1. **correo:**
Departamento de Agricultura de EE. UU.
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
1400 Avenida Independencia, SW
Washington, DC 20250-9410; o
2. **fax:**
(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o
3. **correo electrónico:**
Program.Intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.